



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0021 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **23 ENE. 2009**

VISTOS, el Memorando 1231-2008-GRINF, Oficio N° 821-2008-SGSL, el Informe N° 093-2008-GORE-ICA-GRINF/GRMP, en relación al Deductivo N° 01 de la Obra "**Electrificación Rural Asentamiento Humano EL HUARANGO-TIERRA PROMETIDA-ICA**"; y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0018-2008-GORE-ICA/GRINF se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "**Electrificación Rural Asentamiento Humano El Huarango-Tierra Prometida-Ica**" - 2008, por un Valor Referencial de Obra S/. 160,885.40 nuevos soles incluido IGV.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2008-GORE-ICA, se firmó Contrato el 11 Agosto del 2008 entre el Gobierno Regional Ica y la empresa CONSI INGENIEROS S.R.L. para la ejecución de la Obra mencionada en el considerando anterior, por un monto de S/. 144,796.86 Nuevos Soles incluido IGV y en un plazo de 60 días calendario.

Que, previo al inicio de la mencionada Obra, se suscribe el "Acta de Libre Disponibilidad de Terreno", durante la ejecución de la obra se ha previsto el recorte de algunas partidas que habían sido aprobadas en el proyecto original aprobado por Electro Sur Medio SAA.

Que, las partidas deducidas son las que a continuación se detallan :

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	P.UNIT.	P.PARCIAL
03.00.00	ARMADOS				
	ESTRUCTURA DE INICIO DE LINEA(KF)	CJTO	1.00	70.20	70.20
05.00.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS				
05.02.00	RETENIDA SIMPLE	CJTO	11.00	281.21	3,093.31
08.00.00	SUM.E INST. DE CONDUCTORES				
08.02.00	CABLE AUTOPORTANTE 3X25+1X16N25mm2	Km	0.020	16,112.9	322.25

COSTO DIRECTO	3,485.76
GASTOS GENERALES 7%	244.00
UTILIDAD	174.29
SUBTOTAL	3,904.05
FACTOR DE RELACION(0.90)	3, 513.65
IMPUESTO IGV 19%	667.59
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 4,181.24



Que, mediante el Informe N° 093-2008-GORE-ICA-GRINF/GRMP del Ing. Inspector, señala que se ha efectuado el deductivo de algunas partidas consideradas en el metrado del expediente técnico aprobado, y que el motivo por el cual no se han ejecutado estas partidas es debido a las modificaciones que se han dado en el terreno, especialmente en la partida de retenidas, en el metrado inicial se habían considerado retenidas simples, pero debido a las medidas de las calles se han utilizado retenidas de contrapunta.; dando su conformidad en la aprobación del Deductivo N° 01 de la Obra. Asimismo por el Oficio N° 821-2008-SGSL, el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura considera procedente la aprobación del Deductivo de obra ascendente a S/ 4,181.29 nuevos soles.

Que, el Art. 42° de la "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", estipula "La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...) concordante con el Art. 231° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado".

Que, en mérito a la normatividad señalada, a lo Informado por el Inspector de la Obra y el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación; en el sentido de que se ha efectuado el deductivo de algunas partidas consideradas en el metrado del expediente técnico aprobado, y que el motivo por el cual no se han ejecutado estas partidas es debido a las modificaciones que se han dado en el terreno, especialmente en la partida de retenidas, en el metrado inicial se habían considerado retenidas simples, pero debido a las medidas de las calles se han utilizado retenidas de contrapunta.; dando su conformidad en la aprobación del Deductivo N° 01 de la Obra. Asimismo por el Oficio N° 821-2008-SGSL, el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura considera procedente la aprobación del Deductivo de obra asciende a S/. 4,181.24 Nuevos Soles, incluido IGV, equivalente a un 2.89 % del monto de contrato

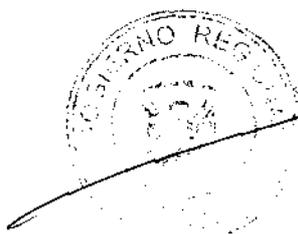
Estando al Informe Legal N° 025-2009-ORAJ, lo informado por el Ing. Inspector de la Obra, por la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D. S. N° 083-2004-PCM "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", D.S. N° 084-2004-PCM "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y las atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo N° 01 de la Obra "Electrificación Rural Asentamiento Humano El Huarango-Tierra Prometida-ica", ascendente a un importe de S/. 4,181.24 nuevos soles, equivalente al 2.89 % del Monto del Contrato Principal, comprendiendo este un IGV de S/. 667.59 nuevos soles, a favor del Gobierno Regional de Ica, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la empresa CONSI INGENIEROS S.R.L. contratista de la Obra indicada en el artículo anterior, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Inspector de Obra y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **23 de Enero del 2009**

Of. Circular N° **0103-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° **0021-2009** de fecha **23-01-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)